



Resolución Jefatural No. 044-99-AGN/J

Lima, 08 MAR. 1999

Visto el Oficio NO 001-99-EM/OGS-AC de fecha 15 de febrero de 1999 remitido por el señor Lic. Juvenal Zaldívar Rodríguez, Jefe del Archivo Central del Ministerio de Energía y Minas, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe NO 022-99-DNDAAI/DPS I, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

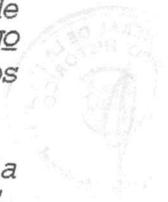
Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley NO 19414 y su Reglamento D. S. NO 022-75- ED y la Ley NO 25323 y su Reglamento D. S. NO 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 02 de marzo de 1998;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley NO 25323, D. S. Nos. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial NO 197-93-JUS;

SE RESUELVE :



LIBROS
REPOSICION

...//

1984-99-440



ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables en copias y originales con plazos de retención vencidos, del Ministerio de Energía y Minas, cuyas series documentales están comprendidas entre los años límites de 1972 a 1994, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- El Ministerio de Energía y Minas, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO .- Encargar al Archivo General de la Nación la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dra. Lidia Luz Mendoza Navarro
JEP
del Archivo General de la Nación

Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 02 de marzo de 1998;

Con las visas de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica,

de conformidad con la Ley Nº 28123, D. S. Nºs. 008-93-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS.

Lida*.
MEYMIN. RES

